Municipalidad Provincial de Chiclayo
Calle Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 012 -2015-MPCH/A

Chiclayo, 22 ENE 2015

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de enero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 , en su Artículo N° 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 27° inciso g) del Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, prescribe que "...el Señor Alcalde asignará a los señores regidores sus respectivas áreas de funciones, así como su respectiva comisión".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de enero del 2015 se sometió a votación del Pleno del Concejo la distribución de las quince (15) áreas de trabajo a cargo de los señores regidores del Concejo Provincial de Chiclayo.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero del 2015, por **mayoría** el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LAS ÁREAS INTERNAS DE TRABAJO A CARGO DE LOS SEÑORES REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

01.- GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA:
REGIDOR ALFREDO ADAN MONTENEGRO BERMEO.

02.- GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:
REGIDOR BORIS BARTRA GROSSO.

03.- GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS:
REGIDOR JUAN CARLOS PÉREZ BAUTISTA.

04.- GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PROGRAMACIÓN:
REGIDOR CÉSAR AUGUSTO TORRES GÁLVEZ.

05.- GERENCIA DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIÓN:
REGIDOR JOSÉ LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY.

ACUERDO MUNICIPAL Nº -2015-MPCH/A

06.- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO:
REGIDOR VICTOR RAÚL ROJAS DÍAZ.

07.- GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:
REGIDOR EDWINANTERO HUANCAS OJEDA.

08.- GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL:
REGIDOR ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO..

09.- GERNECIA DE DESARROLLO VIAL Y TRANSPORTE:
REGIDOR GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DÍAZ.

10.- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y FISCALIZACIÓN.
REGIDORA LILIANA BARRANTES PISCOYA.

11.- GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL:
REGIDOR CÉSAR EDGARDO SISNIEGAS VERGARA.

12.- SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL
REGIDOR RICARDO GUILLERMO LARA DOIG.

13.- GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL:
REGIDORA LAURA YRENE HERNÁNDEZ GONZÁLES.

14.- SUB GERENCIA DE COORDINACIÓN DE ALCALDÍA:
REGIDOR OCTAVIO ROMERO ROMERO.

15.- GERENCIA DE PROCURADURIA PÚBLICA MUNICIPAL:
REGIDOR JOSÉ HILDEBRANDO BARRUETO SÁNCHEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo brindar la máxima colaboración a los Señores Regidores para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, que por mandato expreso de la ley les corresponde en el Área de Trabajo que se les ha asignado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING. DAVID CORNEJO CHINGUEL
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHCLAYO.